



Ushuaia,

martes 23 de abril de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-1857-2024; y,

CONSIDER ANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos, solicitados en Nota de Pedido Nº 9016/2024 del Servicio de Farmacia Ushuaia.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el artículo18, inciso C) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº 1644 RAF 312 y sera solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.

Que a través del Dictamen Legal Dirección Jurídica Administrativa (D.J.A) N°422 /2024, se indica que la contratación proyectada podrá sustanciarse bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015, y el Decreto Provincial N° 2000/2009.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 505/2024. Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomienda preadjudicar a la firma ROCHE S.A.Q. E I. (CUIT 30-52744428-0), por el importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$108.915.462,42), a los fines de la adquisición de los medicamentos.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Inciso c), artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, N° 1150, N° 1465, Decreto Provincial N° 2000/2009, N.° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-26-2024, RP-70-2024, ratificadas respectivamente mediante Resolución de Directorio OSPTF N° RD-44-2024 y N° RD-45-2024; y, Resolución O.P.C. N° 94/2020, N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que corresponde la intervención de este estamento.

Que se somete a discusión los términos de la presente procediéndose a la votación correspondiente que arroja el resultado:

AFIRMATIVA: UNANIMIDAD de los presentes

Por lo expuesto el Directorio de esta Obra Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 15° de la Ley Provincial N° 1071.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 505/2024 a la firma ROCHE S.A.Q. E I. (CUIT 30-52744428-0), por el importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$108.915.462,42), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en la clasificación económica: 1120502,UGC: ME5012, UGG: ME1001, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF Nº RD-124-2024







RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO OSPTF Nº RD-124-2024

PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I. CUIT 30-52744428-0

Compra: 505 Nota De Pedido: 9016

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	20,00	PULMOZYME (DNASA)-2.5 MG INY.A.X 6 AMPOLLA-0010 AMPOLLA	175.872,31	3.517.446,20
2	6,00	HERCEPTIN SC-600 MG/5 ML VIAL X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	2.441.780,37	14.650.682,22
3	6,00	MABTHERA-500 MG/50 ML F.A X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	2.444.083,18	14.664.499,08
4	2,00	KADCYLA-100 MG VIAL X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	3.372.015,95	6.744.031,90
5	2,00	KADCYLA-160 MG VIAL X 1 AMPOLLA-0004 AMPOLLA	5.395.225,99	10.790.451,98
6	3,00	OCREVUS-300 MG/10 ML VIAL X 1 AMPOLLA-0001 AMPOLLA	9.490.984,93	28.472.954,79
7	5,00	PHESGO-600/600MG VIAL X 1 X10ML AMPOLLA-0006 AMPOLLA	6.015.079,25	30.075.396,25
			TOTAL	108 915 462 42

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. E I.
PESOS: CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CTVOS.

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina Obra Social del Estado Fueguino PRESIDENTE OSEF 23/04/2024 Firmado Digitalmente por Sr. MARTIN Jose Maria Obra Social del Estado Fueguino VOCAL Director por Pasivos 23/04/2024 Firmado Digitalmente por Sr. TOMASEVICH Franco Gabriel Ivan Obra Social del Estado Fueguino VOCAL Director por Activos 23/04/2024